

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 098-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0093-2014-FIQ (Expediente N° 01010603) recibido el 24 de febrero del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 455-2013-CFIQ sobre la modificación del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 180° establece que los Estudios en la Universidad Nacional del Callao son de carácter integral y tienen por objeto: a. La formación de profesionales con una amplia base humanista, científica y técnica comprometidos con el proceso de transformación de la realidad socio-económica y cultural del país y, b. La incorporación de los conocimientos legados por nuestra cultura autóctona y universal, compatibilizado con los adelantos científicos y tecnológicos actuales, para desarrollar una tecnología propia que conduzca a la auténtica liberación de nuestra Patria;

Que, de acuerdo al Art. 187° del Estatuto, las asignaturas que integran los currículos de estudios académico–profesionales de las Facultades, según su naturaleza son: a. Curso de Cultura General, idiomas y educación física; b. Cursos Básicos; c. Cursos de Especialidad; d. Cursos Complementarios; e. Cursos de Especialización o electivos; asimismo, el Art. 189° de la norma acotada indica que los cursos o asignaturas se especifican con nombres propios de acuerdo con su contenido;

Que, con Resolución N° 045-2013-CU del 18 de marzo del 2013, se aprobó, el nuevo Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; siendo modificado por Resolución N° 190-2013-CU del 18 de diciembre del 2013;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química a través del oficio del visto remite la Resolución N° 455-2013-CFIQ de fecha 12 de noviembre del 2013, por la cual se aprueba las modificaciones al Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, considerando las sugerencias realizadas por la Comisión de Currículo y Convalidaciones de dicha unidad académica para el Semestre Académico 2014-A;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos a través del Informe N° 069-2014-CAA/UNAC de fecha 06 de marzo del 2014, opina que las modificaciones del currículo de estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Química aprobado con Resolución N° 455-2013-CFIQ que consta de doscientos once (211) créditos de los cuales ciento noventa (190) son obligatorios y doce (12) son electivos, sean puestos en consideración del Consejo Universitario para su ratificación de acuerdo a lo que establece el literal g) del Art. 143° del Estatuto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 069-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 07 de marzo del 2014; al Proveído N° 174-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de marzo del 2014, y a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2014, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, el mismo que se anexa a la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional,
cc. Dpto. Acadm., OAL, OCI, OPLA, OAGRA, URA, OPER,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.